

20  
26

# IMPACTO ESPERADO DE LA LEY SECA EN BOGOTÁ SOBRE LAS VENTAS

Realizado por:

**DIRECCIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS Y SOCIALES**

**db asobares**  
Asociación de Bares y Restaurantes de Colombia

**Síntesis.** La medida de ley seca decretada para Bogotá cubre 66 horas, pero su efecto económico no se distribuye uniformemente sobre el calendario: se concentra en viernes en la noche, sábado completo y domingo completo. Al ponderar la restricción con la estructura diaria de ventas, el tramo expuesto asciende a 261.182,96 millones de pesos, equivalentes a 261,2 mil millones de pesos. Ese valor representa el 6,44 % de las ventas estimadas del bimestre mayo-junio y, en mayo, el 12,22 % de las ventas mensuales.

**Contexto sectorial.** El reporte de Actividad Económica del Banco de Bogotá de mayo 28 de 2026 aporta una lectura útil de la cadena de bebidas: en marzo de 2026 la manufactura creció 3,9 % anual y la elaboración de bebidas avanzó 16,7 %, explicando cerca de la mitad de la expansión industrial. El mismo documento asocia el dinamismo de bebidas con eventos deportivos, vacaciones y periodos festivos, lo que hace consistente que una restricción que cae sobre un fin de semana electoral tenga una incidencia relevante sobre la demanda efectiva de consumo fuera del hogar.

Mes	Ventas del mes (\$ miles de millones)	Horas ley seca	Exposición calendario	Ventas expuestas (\$ miles de millones)	Exposición sobre ventas
Mayo 2026	1.993,5	54	7,26 %	243,6	12,22 %
Junio 2026	2.062,7	12	1,67 %	17,6	0,85 %
<b>Total evento</b>	<b>4.056,2</b>	<b>66</b>	<b>—</b>	<b>261,2</b>	<b>6,44 %</b>

**Lectura.** La diferencia entre la exposición calendario y la exposición sobre ventas es el hallazgo central: en mayo, el 7,26 % de las horas del mes queda cubierto por la norma, pero el 12,22 % de las ventas mensuales queda expuesto. La razón es que la restricción toma el tramo de mayor densidad comercial de la semana para establecimientos de consumo nocturno.

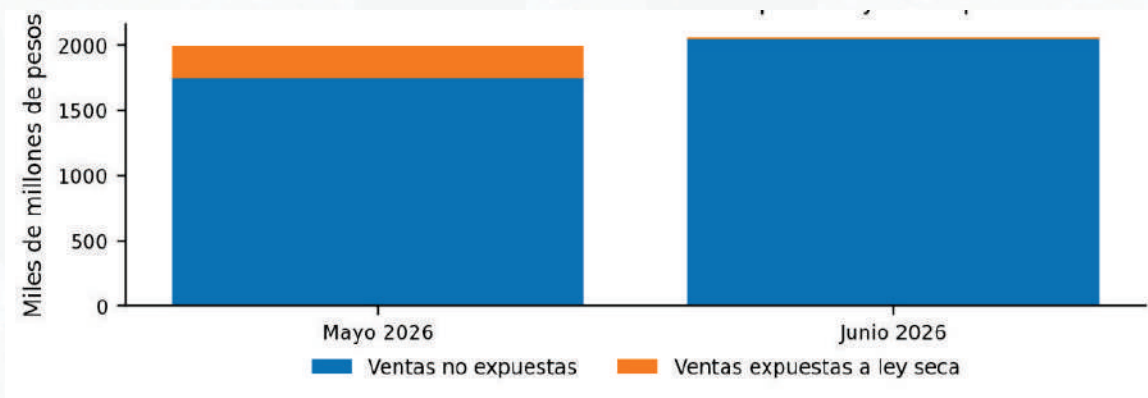


Gráfico 1. Ventas expuestas y no expuestas a la ley seca. Fuente: cálculos propios con base en ventas diarias sintéticas.

## 1. Magnitud del choque y concentración diaria

El efecto máximo bruto se concentra casi totalmente en mayo: 243,6 mil millones de pesos, frente a 17,6 mil millones en junio. Por días, las 6 horas de restricción del día viernes 29 de Mayo sumaron 23.5 mil millones; el sábado completo 30 de mayo aporta 145,6 mil millones, seguido por el domingo 31 de mayo con 74,4 mil millones. Esto muestra que el impacto no se explica solo por la extensión legal de la restricción, sino por su coincidencia con los días de mayor consumo esperado.

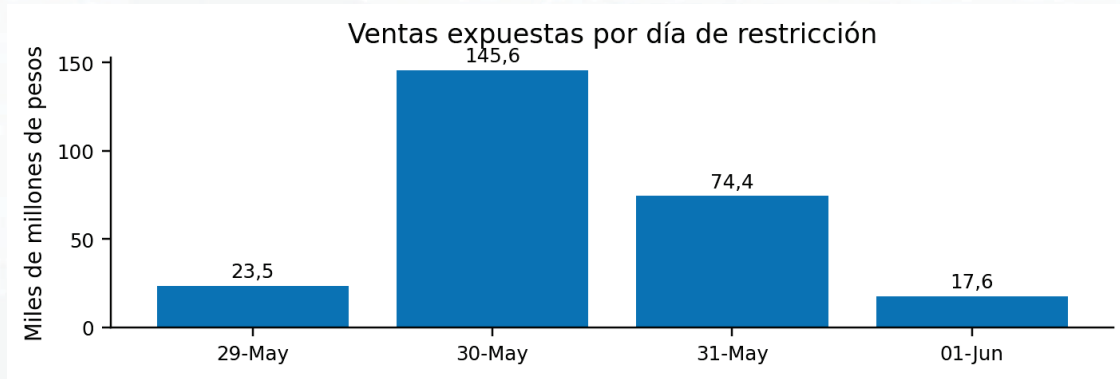


Gráfico 2. Ventas expuestas por día de vigencia de la restricción. Fuente: cálculos propios.

**Impacto esperado.** El valor de 261,2 mil millones de pesos debe leerse como una cota superior de ventas expuestas, no como pérdida causal observada. En términos de planeación gremial o sectorial, una forma prudente de reportar el impacto es presentar un rango: si la pérdida efectiva fuera del 50 % de la venta expuesta, el impacto sería cercano a 130,6 mil millones; si fuera del 75 %, llegaría a 195,9 mil millones; y si no hubiera sustitución ni anticipación de consumo, la afectación ascendería a 261,2 mil millones.

Escenario	Supuesto de pérdida efectiva	Impacto estimado (\$ miles de millones)
Conservador	50 % de la venta expuesta	130,6
Central	75 % de la venta expuesta	195,9
Máximo bruto	100 % de la venta expuesta	261,2

## 2. Comparación con choques exógenos y estacionalidad de las ventas

Los datos de ventas se pueden descomponer en i) tendencia, ii) estacionalidad, y iii) choques exógenos o movimientos aleatorios. El impacto máximo bruto estimado, de 261,2 mil millones de pesos, se ubica en el mismo orden de magnitud de los choques exógenos típicos que suelen alterar de manera considerable el volumen mensual de ventas: el choque exógeno absoluto mediano de la serie es de 246,5 mil millones y el promedio asciende a 292,4 mil millones. Esto indica que la medida de la Ley Seca no corresponde a una variación marginal, sino a un choque con capacidad real de desplazar las ventas observadas frente a su trayectoria esperada. Además, su magnitud supera con amplitud la estacionalidad absoluta mediana estimada, que se ubica en 109,0 mil millones de pesos, lo que sugiere que la ley seca puede incidir incluso sobre el comportamiento típico del mes y no solo sobre fluctuaciones residuales de corto plazo..

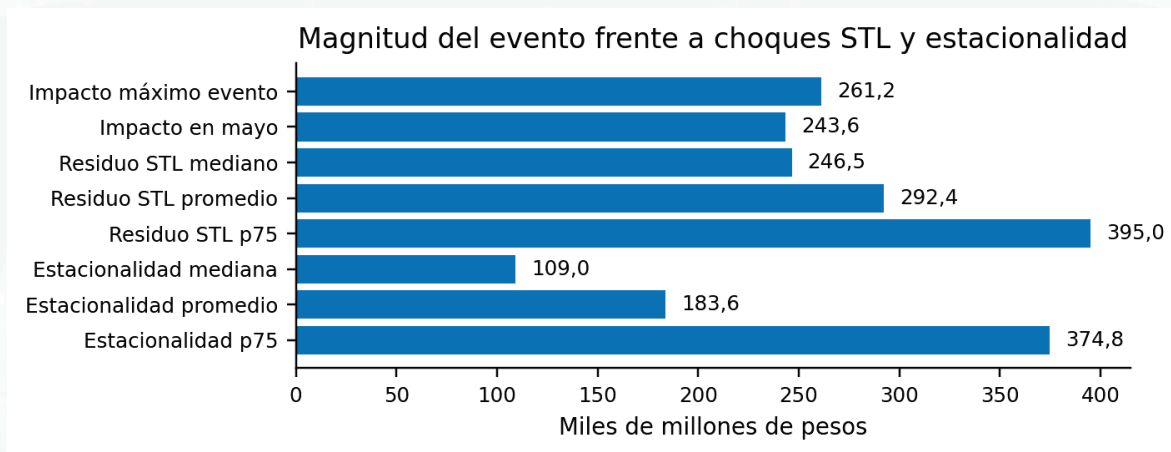


Gráfico 3. Comparación del valor expuesto con residuos STL<sup>1</sup> y componente estacional histórico. Fuente: cálculos propios.

### 3. Lectura económica y conclusiones

La estacionalidad ayuda a dimensionar el resultado. La serie muestra movimientos estacionales importantes, especialmente en meses de baja demanda como febrero y abril, y en meses de mayor consumo como noviembre y diciembre. Mayo y junio no aparecen como los meses de estacionalidad más extrema; por esa razón, una restricción ubicada sobre el último fin de semana de mayo puede generar una señal visible en el residuo de corto plazo, aun cuando el mes completo no sea estructuralmente el más alto del año.

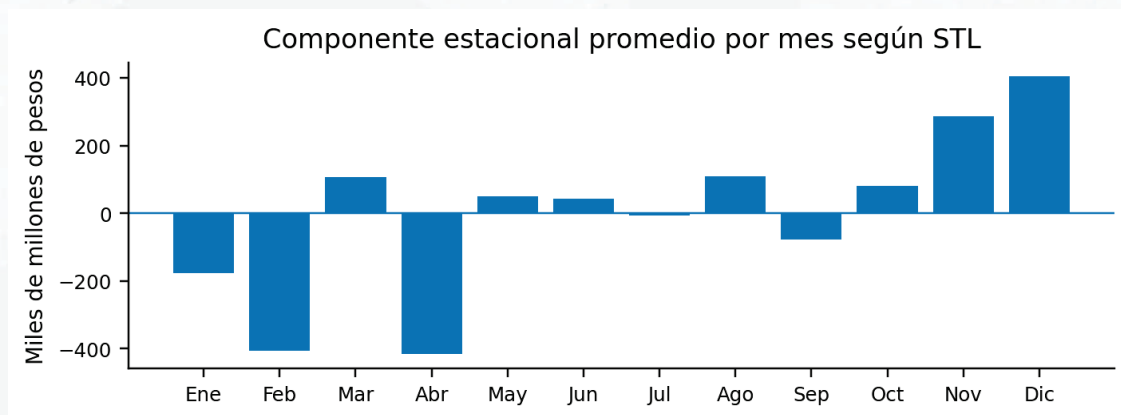


Gráfico 4. Estacionalidad promedio mensual de la serie según STL. Fuente: cálculos propios.

**Conclusión principal.** La ley seca de la primera vuelta presidencial no debe analizarse como una restricción menor de calendario. Aunque su duración equivale a 66 horas, su ubicación temporal captura una fracción desproporcionada del consumo esperado. En mayo, las ventas expuestas equivalen al 12,22 % de la venta mensual; para el evento completo, representan 6,44 % de las ventas del bimestre afectado. En una lectura conservadora, el efecto esperable se sitúa alrededor de 130,6 mil millones de pesos; en una lectura central, cerca de 195,9 mil millones; y como máximo bruto, 261,2 mil millones.



[www.asobares.org](http://www.asobares.org)

20  
26